

ORDENANZA Nro 41/02

VISTO:

El atraso del pago de los sueldos a los Jornalizados de este Municipio, los que se les adeuda más de cinco (5) meses. Si a esto le agregamos la desvalorización que sufrieron esos jornales por la hiperinflación, podemos asegurar que aún cobrando todo lo adeudado no les alcanzaría para satisfacer todas sus necesidades, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio es el responsable directo del pago a los Jornalizados, quienes deben percibir sus sueldos normalmente según lo especifica la ley.

Y de acuerdo a las facultades que nos confiere la ley Orgánica de los Municipios Nro 4466/89, por todo ello.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA Nro 41/02.-

ARTICULO 1º: Concédase la administración de la Terminal de Ómnibus a los Empleados Jornalizados que están cumpliendo esa función actualmente.-

ARTICULO 2º: Habilítese una caja de ahorro en el Banco Macro para depositar las recaudaciones que se perciben diariamente en esa terminal.-

ARTICULO 3º: Créase un reglamento interno para diagramar los días de trabajo, responsabilidades y días de descanso según corresponda.-

ARTICULO 4º: De acuerdo a los ingresos y egresos de dinero que se produce en la Terminal previo estudio se proceda a la ocupación de todo personal necesario para su mejor funcionamiento.-

ARTICULO 5º: Créase un directorio con un integrante de la Comisión de Finanzas y Economía, el Presidente de Turno del Concejo Deliberante y un Empleado Municipal del Departamento de Contaduría.-

ARTICULO 6º: Notifíquese a las Áreas correspondientes, Regístrese y Archívese.-

ARTICULO 7º: De forma.-

SALA DE SESIONES, 26 DE JUNIO DE 2002.-

OSVALDO GABRIEL VARGAS

Secretario Parlamentario

Concejo Deliberante – Tilcara

RAMON ALFREDO LIMA

Presidente Concejo Deliberante

Municipalidad de Tilcara